

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Cinco (5) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: PROCESO No. 2018-00014-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandada: DEICY YAZMIN GARAY

C. PRINCIPAL

Visto el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Se **REQUIERE** a la señora apoderada judicial de la parte actora para que proceda a modificar la liquidación de crédito allegada, conforme lo dispone el Núm. 4 del artículo 446 del C. G. del P., teniendo en cuenta que dentro de este proceso ya existe liquidación del crédito e intereses debidamente aprobada mediante auto calendarado el 18 de junio del 2019 -fl. 63-.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 JUEZ
 LEIDY MILENA MOSQUERA
 Juez
 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
 UNE, CUNDINAMARCA
 05/11/21

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 024

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 08 de Noviembre de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA